

Bogotá D.C., 2024

Ref. Declaración sobre el SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgos para la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo) en la CORPORACIÓN FINANCIERA GNB SUDAMERIS S.A.

Esta declaración se suministra en atención a su solicitud sobre la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en la CORPORACIÓN FINANCIERA GNB SUDAMERIS S.A. La información suministrada es de tipo estratégico sobre procesos operacionales, estructura organizacional y administración corporativa; por lo tanto, agradecemos que su manejo sea estrictamente confidencial.

INFORMACIÓN GENERAL

La CORPORACIÓN FINANCIERA GNB SUDAMERIS S.A. (en adelante "la ENTIDAD"), es una institución financiera, debidamente constituida en Colombia, con sede principal Bogotá D.C. Carrera 7 No. 75 - 85, Piso 6, teléfono 601-3792828.

La ENTIDAD se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y para el desarrollo de sus operaciones ha adoptado e implementado un Sistema de Administración de Riesgos para la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) el cual contempla el cumplimiento de las normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Jurídica (Parte I, Título IV, Capítulo IV), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), así como las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia, principalmente las del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) y GAFISUD.

En el desarrollo del proceso de administración del riesgo de LA/FT establecido por la ENTIDAD, se aplican procedimientos para identificar, valorar, medir, tratar y monitorear de forma sistemática, eficiente, estructurada e integral los riesgos que puedan afectar a la organización en el logro de sus objetivos.

Las políticas, controles y procedimientos implementados por la ENTIDAD, dentro de un concepto de administración de riesgo, son directrices que buscan la debida diligencia para prevenir ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos ilícitos y controlar que los recursos de los clientes no sean utilizados para actividades ilícitas. Lo anterior incluye entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones con la ENTIDAD, definición de los segmentos de mercado atendidos, monitoreo de transacciones, capacitación al personal y cooperación hacia las autoridades competentes.

Las políticas, procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contemplados en el Manual de Políticas Generales de Gobierno de SARLAFT para el Conglomerado y el Código de Conducta aprobados por la Junta Directiva de la ENTIDAD, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la ENTIDAD.

m



CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Nuestra política de conocimiento del cliente está basada en la identificación del nivel de riesgo del cliente desde el momento de la vinculación, mediante el cual se establece el mecanismo de conocimiento del cliente (intensificado, ordinario o simplificado); de acuerdo con este perfil, para los clientes con niveles de riesgo Alto y Muy Alto, la ENTIDAD realiza procesos reforzados de conocimiento del cliente que incluyen instancias superiores de revisión y aprobación.

La información aportada por los clientes es verificada previamente a su vinculación y se realizan gestiones permanentes para mantenerla actualizada, conforme con su nivel de riesgo.

La información de los clientes es conservada físicamente como mínimo durante cinco años y posteriormente en un sistema de fácil reproducción a disposición de las autoridades competentes.

Adicionalmente, la ENTIDAD cuenta con políticas estrictas para no mantener ninguna relación con "bancos de pantalla" o "shell banks", personas que figuran en listas internacionales vinculantes para Colombia o potenciales clientes que pretendan realizar operaciones con países sancionados y catalogados como de mayor riesgo por GAFI.

SISTEMAS DE MONITOREO

La ENTIDAD realiza un proceso de monitoreo de los clientes, con un amplio recurso humano idóneo y experimentado, con lo cual en términos generales se busca identificar operaciones inusuales, a partir de las señales de alerta identificadas.

Si en el desarrollo de las políticas del conocimiento del cliente, se detectan transacciones u operaciones inusuales que no sean plenamente justificadas por los clientes, se consideran sospechosas y como tal son reportadas a las autoridades competentes (Unidad de Análisis Financiero - UIAF), de acuerdo con las regulaciones vigentes.

CAPACITACION DEL PERSONAL

La Capacitación sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo es dirigida a todos los colaboradores de la ENTIDAD a través del sistema de capacitación virtual "Mi Portal" como mínimo una vez al año.

La capacitación al interior de la ENTIDAD es dirigida de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del riesgo del Lavado de Activos y Financiación del terrorismo en los diferentes procesos de la ENTIDAD, dando prioridad a aquellos procesos que pueden ser más vulnerables del riesgo de LA/FT.

ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL

Tal como se expresó anteriormente, la ENTIDAD está sujeta a vigilancia, control e inspección por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, organismo que realiza visitas a la ENTIDAD para evaluar el ambiente de control de SARLAFT. Como resultado de dichas evaluaciones se aplican correctivos que permiten un mejoramiento continuo de esta materia y le facilita a la ENTIDAD la mitigación de los riesgos asociados al lavado de activos y la financiación del terrorismo.





De otra parte, la revisión del cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en el SARLAFT de la ENTIDAD se ha incluido dentro de los procesos de Auditoría Interna como un programa específico basado en los procedimientos de Auditoría.

Así mismo, la Revisoría Fiscal emite entre otros reportes un informe anual con destino a la Junta Directiva acerca del cumplimiento de las normas sobre el SARLAFT, como resultado de su evaluación independiente.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

La ENTIDAD cuenta con un Oficial de Cumplimiento y un suplente los cuales fueron nombrados por la Junta Directiva y se encuentran debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Oficial de Cumplimiento de la ENTIDAD, posee segundo nivel jerárquico dentro de la ENTIDAD, capacidad decisoria, acredita conocimiento en materia de administración de riesgos, está apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el riesgo de LA/FT, es empleado de la Matriz de la ENTIDAD y no pertenece a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA VALENCIA

Oficial de Cumplimiento

svalencia@gnbsudameris.com.co